

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Bernardo Más Bermejo

### **7432 Acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida**

Don Bernardo Más Bermejo, Notario del Ilustre Colegio de Murcia, con residencia en Abarán

Que en la Notaría a mi cargo se tramita acta de notoriedad para la inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, con el fin de acreditar que la finca que se describe a continuación, propiedad de la Compañía "Gestimur, S.L." (con domicilio social en Murcia, Avenida de La Fama, Edificio Torrenueva, Bajo, y con C.I.F.: B-30227433), tiene la superficie catastral que figura en su descripción, que es la siguiente:

Rústica. En término de Fortuna, partido de El Ajauque, un trozo de tierra agrario labor o labradío secano. Tiene de superficie una hectárea, veinticuatro áreas y setenta centiáreas. Linda: Norte, parcela 179 de este polígono de don Juan-José Alacid Rodríguez; Sur, parcelas 181 y 183 de este polígono de doña María-Josefa Alacid Cascales y don Antonio Alacid Cascales, respectivamente; Este, parcela 9009 de este polígono del Ayuntamiento de Fortuna; y Oeste, parcela 9.007 de este polígono del Ayuntamiento de Fortuna.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número Dos de los de Cieza, en el tomo 910 del archivo, libro 127 de Fortuna, folio 216, finca 14.078, 2.ª Datos catastrales: es la parcela 180 del polígono 16 del Catastro de Fortuna, y tiene asignada la referencia catastral 30020AO1600180 0000BD.

Título: le pertenece por compra a don Ginés Alacid Gómez, doña Mercedes Clemente Cánovas y don Antonio Alacid Clemente, según resulta de escritura otorgada en Murcia, ante el Notario don Pedro Martínez Pertusa, el 23 de abril de 2004, número 1.228 de su protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales, contado desde la publicación de este edicto, podrán los que tengan interés en la tramitación del acta de notoriedad expresada, comparecer en la Notaría a mi cargo, en la Plaza de la Zarzuela, 9, entresuelo, 30550 Abarán (Murcia), en horas de despacho, para oponerse a la tramitación del acta o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

En Abarán, a 24 de abril de 2009.—El Notario.